



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00711519- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES EN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00711519- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes LETIZIA AGOSTINA ULIAMBRE (Legajo N° 025463 - CUIL N° 20-28214029-3), ERIK BUSTTER ESPINOZA CASCIOтта (CUIL N° 20-18795746-0 - Clase 1977), ROMINA MENNA (CUIL N° 27-35414162-6 - Clase 1990) y ROMINA ROUX (Legajo N° 006923 - CUIL N° 27-31941934-4), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante ESPINOZA CASCIOтта reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las postulantes ULIAMBRE, MENNA y ROUX, resultaron ganadoras respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-2241-E-NEU-MS, RESOL-2022-225-E-NEU-MS y RESOL-2022-92-E-NEU-MS;

Que los postulantes ULIAMBRE y ESPINOZA CASCIOтта, cubrirán respectivamente las vacantes producidas por las bajas por Fallecimiento (Resolución RESOL-2021-2426-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-574-E-NEU-GPN) del ex-agente SERGIO ALCIDES GARATE (Legajo N° 358798 - CUIL N° 20-17433788-9 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF5 - Planta Permanente), y por renuncia (Resolución RESOL-2022-368-E-NEU-MS) del ex-agente LAUTARO LUIS MOREIRA SANTIANO (Legajo N° 015289 - CUIL N° 20-29207388-8 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo a Prueba);

Que las postulantes MENNA y ROUX cubrirán respectivamente el puesto “Lic. en Servicio Social” creado mediante Decreto N° 402/20 y el puesto “Psicólogo” creado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN;

Que la postulante ROUX cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que es política de esta Subsecretaría fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional del Hospital Plottier, con secuencia a confirmar y Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFÓRMESE el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0011”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, en un puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar” Categoría PF1.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 11, 13 y 17 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02

- Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

LETIZIA AGOSTINA ULIAMBRE (Legajo N° 025463 - CUIL N° 20-28214029-3); en Categoría PF1, cubriendo el puesto por Fallecimiento (Resolución RESOL-2021-2426-E-NEU-MS) del ex-agente **SERGIO ALCIDES GARATE** (Legajo N° 358798 - CUIL N° 20-17433788-9 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF5 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Neuquén Dr. Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118.

ERIK BUSTTER ESPINOZA CASCIOтта (CUIL N° 20-18795746-0 - Clase 1977), en Categoría PF1, cubriendo el puesto vacante por Renuncia (Resolución RESOL-2022-368-E-NEU-MS) del ex-agente **LAUTARO LUIS MOREIRA SANTIANO** (Legajo N° 015289 - CUIL N° 20-29207388-8 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Período a Prueba); y **ASÍGNASE** el puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118.

ROMINA MENNA (CUIL N° 27-35414162-6 - Clase 1990), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto N° 402/20, y **ASÍGNASE** el puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital El Chocón, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

ROMINA ROUX (Legajo N° 006923 - CUIL N° 27-31941934-4), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-2107-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Psicólogo (P1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 5°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación del profesional Médico designado en el Artículo 4° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.